

negocios en aquella Chancilleria, haga este presente  
de al Sr. D.º Juan de Guzman lo que corresponde  
al Sr. de la Ciudad. 196

El Señor D.º Gines de Mora = Dijo se conforma  
con el dictamen del Señor Marques de S.º S.º  
y que siempre y quando se reconocia hecha la villa  
en agrado de los Señores de ella salga a la  
defensa.

El Señor D.º Andres Ferrer = Dijo se sentaba  
en No.

El Señor D.º Gines Garcia Alcaraz Dijo se con-  
forma con el dictamen del Señor D.º Gines de Mora.

El Señor D.º Pedro Jurros = Dijo se conforma con el  
dictamen del Señor D.º Gines de Mora.

El Señor D.º Juan Pedro Moruna Dijo se conforma  
con el dictamen del Señor D.º Gines de Mora.

El Señor D.º Toribio Manana = Dijo se conforma  
con el dictamen del Señor D.º Gines de Mora.

El Señor D.º Andres Ferrer que resento el No.  
Dijo que merced a que la gracia esta hecha  
con los solidos fundamentos que resultaron de  
los Informes que la Ciudad tubo por conceder  
la, y que esta siempre se entienda sin perjuicio  
de tercero, y que si lo hay o no se ha de ver  
tudo y ventura entre las partes Interesadas.

Es de dictamen que dandose esta Ciudad por  
emplazada parezca en el Superior Tribunal  
haciendo presente lo mismo que veer  
pediendo Cometa y dio motivo a la Con-  
fion de la Gracia, sin que se imbiertan

mira  
rebo  
tuta  
ma  
ema  
obeda  
cuencia  
encia  
renio  
utera  
du

for  
del  
del

